



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

feb-20	19,06%	30	\$ 1.747.166,67
mar-20	18,95%	27	\$ 1.563.375,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 3.539.952,78

CAPITAL		\$ 110.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
mar-20	28,43%	3	\$ 260.608,33
abr-20	28,04%	30	\$ 2.570.333,33
may-20	27,29%	30	\$ 2.501.583,33
jun-20	27,18%	30	\$ 2.491.500,00
jul-20	27,18%	30	\$ 2.491.500,00
ago-20	27,44%	30	\$ 2.515.333,33
sep-20	27,53%	30	\$ 2.523.583,33
oct-20	27,14%	30	\$ 2.487.833,33
nov-20	26,76%	30	\$ 2.453.000,00
dic-20	26,19%	30	\$ 2.400.750,00
ene-21	25,98%	30	\$ 2.381.500,00
feb-21	26,31%	5	\$ 401.958,33
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$25.479.483,33



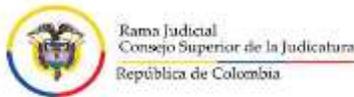
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00110-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ALVARO DIAZ BRIEVA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0133

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63d9290424c74125e56b99aef0f692c51d4a9dc61ac4f9b7d9172355381d4b16

Documento generado en 17/02/2021 08:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>